

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION CARACTERIZACION DEL OREGANO A TRAVES DE DESCRIPTORES MORFOLOGICOS Y DE MARCADORES MOLECULARES EN LA REGION TACNA

Ruc/código :	20160056062	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	BELOMED S.R.L.	Hora de envío :	17:11:45

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"De acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, se tiene:
- ""Temperatura de la muestra: 37°C""

El uso de parámetros de temperatura, se encuentra asociado al uso de cubetas con pruebas enzimáticas.

Se consulta al comité en coordinación con la parte usuaria si esta característica puede ser opcional?, debido que el conjunto de especificaciones no está asociado para el uso de cubetas."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 4.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE, Y SE ACLARA Y SE CONSIDERA COMO TEMPERATURA DE LA MUESTRA: 37°C, SE PUEDE CONSIDERAR OPCIONAL EL USO DE CUBETAS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF; Los principios que rigen las contrataciones Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación [...] literal c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de competencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS : TEMPERATURA DE LA MUESTRA : 37 °C (OPCIONAL)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION CARACTERIZACION DEL OREGANO A TRAVES DE DESCRIPTORES MORFOLOGICOS Y DE MARCADORES MOLECULARES EN LA REGION TACNA

Ruc/código :	20160056062	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	BELOMED S.R.L.	Hora de envío :	17:11:45

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"De acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, se tiene:
- ""Requisitos del sistema Windows 8.1 y 10, 64 bits""

Nuestra propuesta incluye un instrumento con adicional capacidad de uso de software que tiene compatibilidad con sistemas operativos Windows 10, 64bit.
El instrumento tiene su propio sistema operativo.

Se consulta al comite en coordinación con la parte usuaria si esta característica está relacionada a requerimiento de compatibilidad de software en PC? con Windows 10"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 4.2 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE SI DEBE SER COMPATIBLE CON WINDOWS 108.1 Y/O 10, CONECTIBILIDAD 64 bit, Y SE ACLARA QUE DEBE SER COMPATIBLE PARA SOFTWARE EN PC.
En aplicación del Principio de Transparencia se proporciona la información clara y coherente con la finalidad de garantizar a los proveedores la libre concurrencia y condiciones de equidad, objetividad e imparcialidad. Art. ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: REQUISITOS DEL SISTEMA WINDOWS 8.1 Y/O 10 CONECTIBILIDAD 64 bits

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION CARACTERIZACION DEL OREGANO A TRAVES DE DESCRIPTORES MORFOLOGICOS Y DE MARCADORES MOLECULARES EN LA REGION TACNA

Ruc/código :	20160056062	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	BELOMED S.R.L.	Hora de envío :	17:11:45

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

"En el numeral 1.6 Modalidad de Ejecución solicitan se efectúe bajo la modalidad de Llave en mano. De revisión del numeral 1.9 y numeral 12 del CAP III: Plazo de entrega se ha consignado lo siguiente:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. El plazo de ejecución contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o recepción de la Orden de Compra, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente: a) PLAZO INTERNAMIENTO DEL BIEN: 50 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o recepción de la Orden de Compra. b) PLAZO DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN: 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente al internamiento.

En ese sentido, al tratarse de la modalidad de ejecución llave en mano, se debe cumplir lo establecido en el literal a) del Artículo 36 del Reglamento, donde indica que: ¿en el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento.

Así mismo, el formato del Anexo N° 4, no guarda concordancia con lo previsto en las bases estándar aprobadas por el OSCE ya que este se debe: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Por lo que solicitamos respetuosamente al comité de selección se modifique el numeral 1.9 Plazo de entrega y el Anexo N° 04 en cumplimiento al literal a) del Artículo 36 y el formato del Anexo N° 04 en cumplimiento a las bases estándar aprobadas por el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.6 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 36

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION DEL PARTICIPANTE QUE OBSERVA INDICANDO QUE DEBE APLICARSE EL LITERAL a) DEL ARTICULO 36 DEL REGLAMENTO.

POR LO QUE SE ACLARA QUE LA MODALIDAD LLAVE EN MANO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y SU PUESTA ES FUNCIONAMIENTO. Y SEGUN SE ESTABLECE QUE EL PLAZO MÁXIMO DE EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ES 60 DÍAS CALENDARIO DEL QUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SE ESTABLECE QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA LA INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN ES DE 10 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL INTERNAMIENTO DEL BIEN, QUE DEBE ESTAR DENTRO DEL PLAZO TOTAL ESTABLECIDO. RESPECTO AL ANEXO N°4 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE DEBE SUPRIMIR EN LAS BASES LOS TÉRMINOS DEL PLAZO PARA FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN. SIN EMBARGO, TENGASE PRESENTE QUE EL ANEXO N°4 CUANDO EL PROCEDIMIENTO ES LLAVE EN MANO EL POSTOR DEBE DETALLAR LO SIGUIENTE: CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. En aplicación del Principio de Transparencia [¿] se proporciona la información clara y coherente con la finalidad de garantizar a los proveedores la libre concurrencia y condiciones de equidad, objetividad e imparcialidad. Art. ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION CARACTERIZACION DEL OREGANO A TRAVES DE DESCRIPTORES MORFOLOGICOS Y DE MARCADORES MOLECULARES EN LA REGION TACNA

Ruc/código :	20160056062	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	BELOMED S.R.L.	Hora de envío :	17:11:45

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

"En el numeral 2.2.1.1, en el literal e) donde indica: CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES FOLLETOS o CATÁLOGOS O SIMILARES para acreditar las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETALLADAS EN EL PUNTO 4.2 DEL REQUERIMIENTO CITADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR seguido de información importante para la entidad.

Conforme a las bases estándar aprobadas por el OSCE este es un cuadro dirigido para la Entidad y su elaboración tal como lo detalla ¿Importante para la entidad¿ además que en el pie de este cuadro detalla que esto se debe de ¿Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda¿

Se debe tener en cuenta que este punto se dispone para que la entidad lo elabore y determine que documentación adicional el postor deba presentar.

Por lo que solicitamos respetuosamente al comité de selección en coordinación con el área usuaria especifiquen con claridad que aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con Brochures, folletos, catálogos u otra documentación complementaria adicional, emitida por el fabricante.

"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: E) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 - Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE PERO SE ACLARA QUE SEGÚN EL CAPITULO III DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS SE DETALLA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS ESTAN EL NUMERAL 4.2 PÁGINA 24 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y EN EL ANEXO N°01 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ESPECTROFOTOMETRO (PAGINA 49 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL QUE SE VERIFICARA A TRAVÉS DE FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS Y/O SIMILARES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION CARACTERIZACION DEL OREGANO A TRAVES DE DESCRIPTORES MORFOLOGICOS Y DE MARCADORES MOLECULARES EN LA REGION TACNA

Ruc/código :	20160056062	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	BELOMED S.R.L.	Hora de envío :	17:11:45

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el CAPITULO III, numeral 9, Capacitación y/o entrenamiento, solicitan que la Capacitación deberá ser dictada por personal debidamente capacitado por la empresa contratante u otro. Por lo que solicitamos respetuosamente al comité especial en coordinación con el área usuaria precisen en este numeral 9. que el personal (CAPACITADOR) deba estar Capacitado por la empresa contratante u otro en ESPECTROFOTOMETROS Y/O EQUIPOS DE LABORATORIO, considerando que en experiencia del personal calve solicitan que cuente con experiencia mínima de un (01) año en equipos de Laboratorio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 9 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE Y PARA MAYOR PRECISIÓN QUE LA CAPACITACION SE DEBE EFECTUAR SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y/O OPERATIVIDAD DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CUYO TEMA PRINCIPAL ES EN ESPECTROFOTOMETROS Y/O EQUIPOS DE LABORATORIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:

[LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER DICTADA POR PERSONAL DEBIDAMENTE (CAPACITADOR) CAPACITADO POR LA EMPRESA CONTRATANTE U OTRO]. LA CAPACITACIÓN SE DEBE EFECTUAR SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y/O OPERATIVIDAD DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CUYO TEMA PRINCIPAL ES EN ESPECTROFOTOMETROS Y/O EQUIPOS DE LABORATORIO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION CARACTERIZACION DEL OREGANO A TRAVES DE DESCRIPTORES MORFOLOGICOS Y DE MARCADORES MOLECULARES EN LA REGION TACNA

Ruc/código :	20160056062	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	BELOMED S.R.L.	Hora de envío :	17:11:45

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"En el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN solicitan en Experiencia del personal clave: a) Un CAPACITADOR: con experiencia mínima de un (01) año como TECNICO EN EQUIPOS DE LABORATORIO por lo que solicitamos respetuosamente al comité de selección en coordinación con el área usuaria con la finalidad de fomentar un trato justo y la mayor pluralidad de postores, se considere como perfil del personal que realizará la capacitación a profesionales en el área de ciencias de la salud siendo:

a) Un CAPACITADOR: con experiencia mínima de un (01) año como TECNICO Y/O PROFESIONAL EN EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD EN EQUIPOS DE LABORATORIO.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE. QUE SEGÚN LAS BASES ESTANDARIZADAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN EL NUMERAL 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE OTORGA A LA ENTIDAD LOS REQUISITOS QUE DEBE CONSIDERAR Y QUE NO FIGURA EL GRADO PROFESIONAL. Y CONSIDERANDO QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LLAVE EN MANO SE REQUIERE PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SE INCLUYE EN LAS BASES LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL QUE SE CONSIDERA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO EL GRADO DE ESTUDIOS DEL PERSONAL CLAVE. SIN, EMBARGO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADICIONAR EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARA LA CAPACITACIÓN LO SIGUIENTE: TÉCNICO Y/O PROFESIONAL EN EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD EN EQUIPOS DE LABORATORIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

10.2 DEL PERSONAL:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASIGNAR ;

a) UN CAPACITADOR CON EXPERIENCIA MÍNIMA UN (01) AÑO, EN TÉCNICO EN EQUIPOS DE LABORATORIO Y/O TÉCNICO Y/O PROFESIONAL EN EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD EN EQUIPOS DE LABORATORIO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION CARACTERIZACION DEL OREGANO A TRAVES DE DESCRIPTORES MORFOLOGICOS Y DE MARCADORES MOLECULARES EN LA REGION TACNA

Ruc/código :	20160056062	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	BELOMED S.R.L.	Hora de envío :	17:11:45

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"En el presente proceso en el punto 3.2.c.1 del capítulo III solicitan para EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE lo siguiente:

Un PERSONAL ENCARGADO DE INSTALACIÓN con experiencia mínima de un (01) año en TECNICO EN EQUIPOS DE LABORATORIO.

Requisitos:

Experiencia mínima de un (01) año en técnico en equipos de laboratorio, del personal clave requerido como PERSONAL ENCARGADO DE INSTALACION.

Teniendo en consideración que es un equipo de laboratorio y el personal que realiza la instalación debe de ser un personal especializado y profesional, con titulación, por ejemplo ingenieros electrónicos o electromecánicos o eléctricos. Por lo anterior expuesto solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria aceptar también que el PERSONAL ENCARGADO DE INSTALACION con las siguientes características:

Profesional Ingeniero Electrónico o electromecánico o eléctrico o personal técnico, con experiencia mínima de un (01) año en instalación y/o mantenimiento de equipos de laboratorio , permitiendo así una mayor participación de postores especialistas en el equipo que se va a ofrecer.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE.

QUE SEGÚN LAS BASES ESTANDARIZADAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN EL NUMERAL 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE OTORGA A LA ENTIDAD LOS REQUISITOS QUE DEBE CONSIDERAR Y QUE NO FIGURA EL GRADO PROFESIONAL. Y CONSIDERANDO QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LLAVE EN MANO SE REQUIERE PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SE INCLUYE EN LAS BASES LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL QUE SE CONSIDERA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO EL GRADO DE ESTUDIOS DEL PERSONAL CLAVE. SIN, EMBARGO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADICIONAR EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARA LA INSTALACIÓN LO SIGUIENTE: INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

10.2 DEL PERSONAL:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ASIGNAR ;

b) UN PERSONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO EN TÉCNICO EN EQUIPOS DE LABORATORIO Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION CARACTERIZACION DEL OREGANO A TRAVES DE DESCRIPTORES MORFOLOGICOS Y DE MARCADORES MOLECULARES EN LA REGION TACNA

Ruc/código :	20160056062	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	BELOMED S.R.L.	Hora de envío :	17:11:45

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

"En el presente proceso en el punto 5 del capítulo III solicitan para la instalación lo siguiente:

La instalación del bien objeto de la presente compra, estará a cargo del proveedor y deberá ser realizada por un (01) PERSONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN que se encuentre debidamente capacitado para ello, el cual deberá acreditar un mínimo de un (01) año de experiencia en TECNICO EN EQUIPOS DE LABORATORIO.

Teniendo en consideración que es un equipo de laboratorio y el personal que realiza la instalación debe de ser un personal especializado y profesional, con titulación, por ejemplo ingenieros electrónicos o electromecánicos o eléctricos. En base a lo expuesto, consultamos amablemente al comité en coordinación con el área usuaria aceptar que el personal encargado de la instalación sea Profesional Ingeniero Electrónico o electromecánico o eléctrico o personal técnico, con experiencia mínima de un (01) año en instalación y/o mantenimiento de equipos de laboratorio , permitiendo así una mayor participación de postores especialistas en el equipo que se va a ofrecer."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE.
QUE SEGÚN LAS BASES ESTANDARIZADAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN EL NUMERAL 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE OTORGA A LA ENTIDAD LOS REQUISITOS QUE DEBE CONSIDERAR Y QUE NO FIGURA EL GRADO PROFESIONAL. Y CONSIDERANDO QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LLAVE EN MANO SE REQUIERE PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SE INCLUYE EN LAS BASES LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL QUE SE CONSIDERA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO EL GRADO DE ESTUDIOS DEL PERSONAL CLAVE. SIN EMBARGO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADICIONAR EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARA LA INSTALACIÓN SE IMPLEMENTARÁ LO SIGUIENTE: INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO. Se proporciona la información clara y coherente con la finalidad de garantizar a los proveedores la libre concurrencia y condiciones de equidad, objetividad e imparcialidad. Art. ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5. INSTALACIÓN:

LA INSTALACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE COMPRA, ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR Y DEBERÁ SER REALIZADA POR UN (01) PERSONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA ELLO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR UN MÍNIMO DE UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA COMO TÉCNICO EN EQUIPOS DE LABORATORIO Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION CARACTERIZACION DEL OREGANO A TRAVES DE DESCRIPTORES MORFOLOGICOS Y DE MARCADORES MOLECULARES ENLA REGION TACNA

Ruc/código :	20160056062	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	BELOMED S.R.L.	Hora de envío :	17:11:45

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"En el presente proceso en el punto 10 del capítulo III solicitan para la instalación lo siguiente:

10,2 DEL PERSONAL

b) UN PERSONAL ENCARGADO DE INSTALACION con experiencia mínima de un (01) año en TECNICO EN EQUIPOS DE LABORATORIO. Requisitos: Experiencia mínima de un (01) año en TECNICO EN EQUIPOS DE LABORATORIO del personal clave requerido como PERSONAL ENCARGADO DE INSTALACION.

Teniendo en consideración que es un equipo de laboratorio y el personal que realiza la instalación debe de ser un personal especializado y profesional, con titulación, por ejemplo ingenieros electrónicos o electromecánicos o eléctricos. Por lo anterior expuesto solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria aceptar también que el PERSONAL ENCARGADO DE INSTALACION con las siguientes características:

Profesional Ingeniero Electrónico o electromecánico o eléctrico o personal técnico, con experiencia mínima de un (01) año en instalación y/o mantenimiento de equipos de laboratorio , permitiendo así una mayor participación de postores especialistas en el equipo que se va a ofrecer."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE.
QUE SEGÚN LAS BASES ESTANDARIZADAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN EL NUMERAL 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE OTORGA A LA ENTIDAD LOS REQUISITOS QUE DEBE CONSIDERAR Y QUE NO FIGURA EL GRADO PROFESIONAL. Y CONSIDERANDO QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LLAVE EN MANO SE REQUIERE PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SE INCLUYE EN LAS BASES LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL QUE SE CONSIDERA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y NO EL GRADO DE ESTUDIOS DEL PERSONAL CLAVE. SIN, EMBARGO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADICIONAR EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARA LA INSTALACIÓN LO SIGUIENTE: INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO. Se proporciona la información clara y coherente con la finalidad de garantizar a los proveedores la libre concurrencia y condiciones de equidad, objetividad e imparcialidad. Art. ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

10.2 DEL PERSONAL:
EL PROVEEDOR DEBERÁ ASIGNAR ;

B) UN PERSONAL ENCARGADO DE LA INSTALACIÓN CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO EN TÉCNICO EN EQUIPOS DE LABORATORIO Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION CARACTERIZACION DEL OREGANO A TRAVES DE DESCRIPTORES MORFOLOGICOS Y DE MARCADORES MOLECULARES EN LA REGION TACNA

Ruc/código :	20160056062	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	BELOMED S.R.L.	Hora de envío :	17:11:45

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"En el presente proceso requieren que se cumpla con lo siguiente:

Documentos entregables

7.3 Certificado de calibración del equipo de fabrica

Se debería de tener en consideración que el tipo de documentación que brinda el fabricante que indica que su equipo funciona de acuerdo a sus especificaciones y cumple sus estándares varía dependiendo de cada fabricante o casa matriz. En caso de algunos fabricantes brindan el "Certificado de Conformidad", que menciona que el equipo ha sido probado e inspeccionado de acuerdo al fabricante, así como que cumple con los requerimientos de las normas de calidad.

En base a lo expuesto consultamos amablemente al comité especial en coordinación con el área usuaria aceptar alternativamente "7.3 Certificado de calibración o Certificado de Conformidad del equipo de fabrica", permitiendo mayor pluralidad de postores."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE, Y SE IMPLEMENTARA EN EL NUMERAL 7.3 Certificado de calibración o Certificado de Conformidad del equipo de fabrica", permitiendo mayor pluralidad de postores." Se proporciona la información clara y coherente con la finalidad de garantizar a los proveedores la libre concurrencia y condiciones de equidad, objetividad e imparcialidad. Art. ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7.3 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN O CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL EQUIPO DE FÁBRICA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-CS-UNJBG-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION ESPECTROFOTOMETRO UV-VIS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACION CARACTERIZACION DEL OREGANO A TRAVES DE DESCRIPTORES MORFOLOGICOS Y DE MARCADORES MOLECULARES EN LA REGION TACNA

Ruc/código :	20160056062	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	BELOMED S.R.L.	Hora de envío :	17:11:45

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

"En el presente proceso requieren que se cumpla con lo siguiente:

Con (01) Puerto USB para conexión a computadora, (01) puerto USB para memoria externa y (01) puerto USB para impresora.

Se debería de tener en consideración que debido a que el equipo cuenta con un puerto de USB que usa para comunicarse con una PC, no requeriría un puerto USB para memoria externa o para impresora; ya que, sería a través de los puertos de la PC que serían los que se utilizarían para realizar este tipo de conexiones (memoria externa e impresora), por lo que solicitar dichos puertos que posea el equipo debería ser opcional.

En base a lo expuesto, consultamos amablemente al comité especial en coordinación con el área usuaria aceptar alternativamente ""Con (01) Puerto USB para conexión a computadora, (01) puerto USB para memoria externa (Opcional) , (01) puerto USB para impresora (Opcional)., permitiendo mayor pluralidad de postores."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE SOBRE EL NUMERAL 4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR LO QUE SE ACEPTARA alternativamente "Con (01) Puerto USB para conexión a computadora, (01) puerto USB para memoria externa (Opcional) , (01) puerto USB para impresora (Opcional)., permitiendo mayor pluralidad de postores." Se proporciona la información clara y coherente con la finalidad de garantizar a los proveedores la libre concurrencia y condiciones de equidad, objetividad e imparcialidad. Art. ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Con (01) Puerto USB para conexión a computadora, (01) puerto USB para memoria externa (Opcional) , (01) puerto USB para impresora (Opcional).